

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Política de Tratamiento de Datos Personales tiene por objeto establecer los principios, reglas, procedimientos y mecanismos adoptados por **SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S. – SURATEX S.A.S.**, en adelante **SURATEX**, para garantizar la protección del derecho constitucional al hábeas data y regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia, actualización, conservación, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales de los titulares con quienes mantenga o llegue a mantener relaciones comerciales, contractuales, laborales, societarias, administrativas o de cualquier otra naturaleza.

La presente Política busca asegurar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, garantizando en todo momento el respeto de los derechos de los titulares de la información.

Artículo 2. Identificación del Responsable del Tratamiento. Para todos los efectos previstos en la legislación colombiana sobre protección de datos personales, el Responsable del Tratamiento es:

Razón social:	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S. – SURATEX S.A.S.
NIT:	811.021.772-1
Domicilio:	Envigado, Antioquia, Colombia.
Dirección:	Calle 46 A Sur No. 48 – 81.
Correo electrónico para protección de datos:	info@suratex.co
Celular_	3332408422
Página web:	www.suratex.co

SURATEX será responsable de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales conforme a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3. Marco normativo. La presente Política se fundamenta en las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Ley 1266 de 2008 cuando resulte aplicable, las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia.

Igualmente, esta Política se integra con los programas internos de cumplimiento adoptados por **SURATEX**, incluyendo aquellos relacionados con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la transparencia empresarial, la ética corporativa, la prevención de la corrupción, el soborno transnacional y demás sistemas de gestión de riesgos implementados por la sociedad.

Artículo 4. Ámbito de aplicación. La presente Política será aplicable al tratamiento de datos personales efectuado por **SURATEX** respecto de toda información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales, cualquiera sea el medio utilizado para su recolección, almacenamiento o tratamiento.

Esta Política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de **SURATEX**, y que actúa como Responsables del Tratamiento de los datos personales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Artículo 5. Definiciones. Para efectos de la presente Política se adoptan las definiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. En especial, se entenderá por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado otorgado por el Titular para el tratamiento de sus datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.

Dato público: Aquel calificado como tal por la ley o que no sea semiprivado, privado o sensible.

Dato privado: Información que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

Dato semiprivado: Información que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento interesa a un grupo determinado de personas.

Dato sensible: Aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los relacionados con el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, datos relativos a la salud, vida sexual o datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y el tratamiento de los datos personales.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, transmisión, transferencia, consulta, supresión o cualquier otra autorizada por la ley.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Artículo 6. Principios aplicables al tratamiento de datos personales. SURATEX realizará el tratamiento de los datos personales con estricta observancia de los principios previstos en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia. En desarrollo de esta Política, se adoptan los siguientes principios:

Principio de legalidad. Todo tratamiento de datos personales realizado por SURATEX se sujetará a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Principio de finalidad. El tratamiento de los datos personales obedecerá a una finalidad legítima, específica, explícita e informada al Titular, relacionada con el desarrollo del objeto social de SURATEX, el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o regulatorias y la adecuada gestión de sus actividades empresariales, administrativas, laborales, comerciales y de cumplimiento.

Principio de libertad. El tratamiento de los datos personales sólo podrá realizarse con la autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. En ningún caso el silencio, la inacción o las casillas previamente marcadas constituirán una manifestación válida de autorización.

Principio de veracidad o calidad. La información objeto de tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. SURATEX adoptará medidas razonables para mantener actualizados los datos personales y evitar el tratamiento de información parcial, inexacta o que pueda inducir a error.

Principio de transparencia. SURATEX garantizará al Titular el derecho a obtener, en cualquier momento y sin restricciones indebidas, información sobre la existencia de datos personales que le conciernan, el tratamiento que se les ha dado y las finalidades para las cuales están siendo utilizados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Principio de acceso y circulación restringida. Los datos personales serán tratados únicamente por las personas autorizadas por **SURATEX** o por quienes legalmente deban conocerlos en razón de sus funciones o de la ejecución de una relación contractual. El acceso a la información se limitará a quienes requieran conocerla para el cumplimiento de las finalidades autorizadas, observando en todo momento las medidas de seguridad y confidencialidad aplicables.

Principio de seguridad. **SURATEX** implementará medidas técnicas, administrativas, físicas y organizacionales razonables para proteger los datos personales contra pérdida, alteración, uso indebido, acceso no autorizado, consulta, divulgación, destrucción o cualquier tratamiento fraudulento o no autorizado, atendiendo la naturaleza de la información y los riesgos asociados.

Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales estarán obligadas a garantizar la reserva y confidencialidad de la información, aun después de finalizada la relación que dio origen al tratamiento, salvo cuando exista autorización del Titular o mandato legal que disponga lo contrario.

Principio de responsabilidad demostrada (Accountability). **SURATEX** adoptará las políticas, procedimientos, controles y mecanismos necesarios para demostrar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, promoviendo una cultura organizacional de respeto por la privacidad, la seguridad de la información y la gestión responsable de los datos personales.

Principio de necesidad y proporcionalidad. **SURATEX** únicamente recolectará y tratará aquellos datos personales que resulten adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades previamente informadas al Titular, evitando la recopilación de información excesiva o no relacionada con dichas finalidades.

Principio de buena fe. El tratamiento de los datos personales se realizará con lealtad, diligencia y respeto por los derechos de los Titulares, procurando en todo momento un equilibrio entre los intereses legítimos de **SURATEX** y la protección de la privacidad de las personas.

Artículo 7. Compromiso institucional. **SURATEX** reconoce la protección de los datos personales como un elemento esencial de su gobierno corporativo y de su cultura de cumplimiento. En consecuencia, promoverá entre sus accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores y demás grupos de interés el conocimiento y aplicación de la presente Política, implementando mecanismos de capacitación, supervisión y mejora continua que permitan garantizar el tratamiento adecuado de la información personal. Así mismo, el tratamiento de datos personales se articulará con los sistemas internos de administración de riesgos, ética empresarial, transparencia, prevención del fraude, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y demás programas de cumplimiento adoptados por **SURATEX**, respetando en todo momento los derechos de los Titulares y los principios establecidos en la legislación sobre protección de datos personales

CAPÍTULO III

CATEGORÍAS DE TITULARES Y DATOS PERSONALES OBJETO DEL TRATAMIENTO

Artículo 8. Categorías de titulares. En desarrollo de su objeto social y de las actividades propias de su operación, **SURATEX** podrá realizar el tratamiento de datos personales de las siguientes categorías de titulares:

1. Accionistas.
2. Miembros de Junta Directiva
3. Administradores y representantes legales.
4. Trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación.
5. Extrabajadores.
6. Aspirantes a procesos de selección de personal.
7. Aprendices, practicantes y pasantes.
8. Clientes.
9. Proveedores de bienes y servicios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

10. Contratistas, subcontratistas y consultores.
11. Aliados estratégicos.
12. Transportadores y operadores logísticos.
13. Representantes legales, administradores, empleados, dependientes, accionistas, beneficiarios finales, apoderados o personas de contacto de clientes, proveedores, contratistas y demás personas jurídicas con las cuales **SURATEX** mantenga relaciones comerciales, contractuales o institucionales.
14. Visitantes a las instalaciones de **SURATEX**.
15. Personas que participen en actividades comerciales, académicas, promocionales, institucionales o de responsabilidad social organizadas por **SURATEX**.
16. Cualquier otra persona natural cuyos datos personales deban ser tratados para el desarrollo de las actividades empresariales de **SURATEX** o para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales.

Parágrafo. La presente Política únicamente será aplicable al tratamiento de datos personales de personas naturales. Cuando **SURATEX** mantenga relaciones con personas jurídicas, el tratamiento recaerá exclusivamente sobre los datos personales de las personas naturales vinculadas a dichas entidades, tales como representantes legales, administradores, empleados, contratistas, accionistas, beneficiarios finales, apoderados o personas de contacto, en los términos previstos en la legislación sobre protección de datos personales.

Artículo 9. Categorías de datos personales objeto del tratamiento. **SURATEX** podrá recolectar, almacenar, organizar, usar, consultar, actualizar, circular, transmitir, transferir, conservar y, cuando resulte procedente, suprimir las siguientes categorías de datos personales, de acuerdo con la naturaleza de la relación existente con el Titular:

1. Datos de identificación, tales como nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento y demás datos que permitan identificar al Titular.
2. Datos de contacto, incluyendo dirección de residencia o correspondencia, dirección electrónica, números telefónicos y demás medios de comunicación.
3. Datos laborales, académicos y profesionales relacionados con procesos de selección, contratación, administración del talento humano, formación, capacitación, evaluación del desempeño y retiro de personal.
4. Datos contractuales, comerciales y administrativos necesarios para la celebración, ejecución, modificación y terminación de relaciones comerciales o contractuales.
5. Datos financieros, contables, tributarios y bancarios que resulten necesarios para la administración de pagos, recaudos, facturación, obligaciones fiscales, contables o de cumplimiento.
6. Datos relacionados con la afiliación y administración del Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales cuando exista una relación de trabajo.
7. Datos obtenidos mediante sistemas de videovigilancia o controles de acceso implementados por **SURATEX** para la protección de las personas, bienes e instalaciones.
8. Datos derivados de procesos de conocimiento de clientes, proveedores, contratistas, accionistas, aliados estratégicos y demás contrapartes, incluyendo la información requerida para el cumplimiento de programas de debida diligencia, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, transparencia empresarial, ética corporativa y gestión integral de riesgos.
9. Cualquier otro dato personal cuyo tratamiento resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades previstas en la presente Política y en la autorización otorgada por el Titular.

Parágrafo primero. **SURATEX** únicamente tratará datos sensibles cuando ello resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de una finalidad legítima, exista autorización expresa del Titular o el tratamiento se encuentre autorizado por la ley.

Parágrafo segundo. En caso de requerirse el tratamiento de datos personales de niños, niñas o adolescentes, **SURATEX** observará las disposiciones legales aplicables, garantizará el respeto por el interés superior del menor y procurará asegurar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Artículo 10. Reglas especiales para el tratamiento de datos personales. El tratamiento de los datos personales por parte de **SURATEX** se limitará a la información que resulte adecuada, pertinente y necesaria para el desarrollo de sus actividades empresariales y para el cumplimiento de las finalidades informadas al Titular. **SURATEX** se abstendrá de recolectar información que resulte excesiva, irrelevante o desproporcionada respecto de las finalidades del tratamiento y adoptará medidas razonables para mantener actualizados los datos personales cuando ello resulte necesario. Los datos personales serán tratados únicamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades autorizadas, de las obligaciones legales, contractuales o regulatorias que resulten aplicables y de los términos de conservación documental establecidos por la ley y por las políticas internas de gestión documental de **SURATEX**.

Artículo 11. Tratamiento de datos mediante sistemas de videovigilancia. **SURATEX** podrá implementar sistemas de videovigilancia mediante cámaras de seguridad instaladas en sus instalaciones, sedes administrativas, plantas de producción, centros de distribución, oficinas, bodegas, parqueaderos y demás áreas de su propiedad o bajo su administración, con el fin de realizar tratamiento de imágenes que constituyen datos personales.

SURATEX informará la existencia de sistemas de videovigilancia mediante avisos visibles ubicados en los accesos o zonas vigiladas.

Las grabaciones tendrán acceso restringido únicamente al personal autorizado o a terceros encargados del tratamiento que requieran conocerlas para el cumplimiento de las finalidades aquí previstas, bajo estrictos deberes de confidencialidad.

Las imágenes podrán ser suministradas únicamente al titular cuando resulte procedente, a las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a terceros autorizados por la ley.

Las grabaciones serán conservadas únicamente durante el tiempo razonablemente necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, atender investigaciones, responder requerimientos de autoridad competente o cumplir obligaciones legales, y posteriormente serán eliminadas de manera segura, salvo que deban conservarse por mandato legal o como soporte de un proceso administrativo o judicial.

CAPÍTULO IV FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Artículo 12. Finalidades generales. **SURATEX** tratará los datos personales de los Titulares únicamente para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto social, la adecuada administración de sus procesos internos y el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, comerciales, laborales, tributarias y regulatorias. En desarrollo de lo anterior, el tratamiento de los datos personales podrá realizarse, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Desarrollar, administrar y ejecutar relaciones comerciales, civiles, laborales y contractuales.
2. Gestionar procesos administrativos, financieros, contables, tributarios y de facturación.
3. Administrar las relaciones con clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás grupos de interés.
4. Gestionar procesos de selección, vinculación, administración del talento humano, bienestar, capacitación, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades propias de la gestión laboral.
5. Atender requerimientos de autoridades administrativas, judiciales o de control.
6. Proteger los bienes, instalaciones, activos, información y personal de **SURATEX** mediante controles de acceso, videovigilancia y demás mecanismos de seguridad implementados por la compañía.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

- Desarrollar actividades de servicio al cliente, atención de peticiones, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y demás mecanismos de interacción con los Titulares.
- Cumplir cualquier otra finalidad legítima autorizada por el Titular o permitida por la legislación vigente.

Artículo 13. Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes: SURATEX podrá tratar datos personales de niños, niñas y adolescentes, principalmente de los hijos de candidatos y trabajadores, únicamente cuando ello sea necesario para el cumplimiento de finalidades legítimas relacionadas con los procesos de selección, la ejecución de la relación laboral, el cumplimiento de obligaciones legales o el desarrollo de programas de bienestar.

El tratamiento de estos datos se realizará con la autorización previa de los padres, representantes legales o de quien se encuentre facultado para otorgarla, de conformidad con la legislación vigente, garantizando en todo momento la protección del interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.

En particular, estos datos podrán ser tratados para las siguientes finalidades:

- Identificar a los hijos de los candidatos cuando, dentro del proceso de selección, se realicen visitas o entrevistas en su lugar de residencia.
- Cumplir las obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación laboral, incluyendo la afiliación e inscripción de beneficiarios ante el Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades que correspondan.
- Organizar, desarrollar y comunicar actividades de bienestar, integración y beneficios dirigidos a los hijos de los trabajadores.
- Informar a los trabajadores sobre acontecimientos de interés relacionados con el bienestar laboral, tales como el nacimiento de hijos de otros colaboradores, cuando ello haga parte de las actividades internas de integración de la empresa.

Artículo 14. Tratamiento de datos para programas de cumplimiento y gestión integral de riesgos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y de las políticas internas de gobierno corporativo, ética empresarial y gestión de riesgos, SURATEX podrá tratar datos personales para:

- Ejecutar procesos de conocimiento de clientes, proveedores, contratistas, inversionistas, accionistas, aliados estratégicos y demás contrapartes.
- Adelantar procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada cuando las circunstancias así lo requieran.
- Verificar la identidad, representación legal, composición accionaria, beneficiarios finales y demás información necesaria para la adecuada identificación de las contrapartes.
- Consultar listas restrictivas, bases de datos públicas o privadas y demás fuentes de información legalmente autorizadas para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción, el soborno transnacional, el fraude y demás riesgos de cumplimiento.
- Implementar, desarrollar y mantener los programas de cumplimiento adoptados por SURATEX, incluyendo aquellos relacionados con SAGRILAFIT, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), la prevención del fraude, la gestión de conflictos de interés, los canales internos de denuncia y demás sistemas de administración de riesgos.
- Atender auditorías, investigaciones internas, procesos disciplinarios, revisiones de cumplimiento y requerimientos formulados por autoridades competentes.
- Las imágenes captadas mediante sistemas de videovigilancia para garantizar la seguridad de las personas, instalaciones, bienes, procesos e información de la Sociedad, así como para la prevención de incidentes, control de acceso y apoyo a investigaciones internas o requerimientos de autoridades competentes

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Parágrafo. El tratamiento previsto en el presente artículo se realizará únicamente cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o para la gestión de los riesgos propios de la actividad empresarial de **SURATEX**, respetando en todo momento los derechos de los Titulares y los principios establecidos en la presente Política.

Artículo 15. Transmisión y transferencia de datos personales. Cuando resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades previstas en la presente Política, **SURATEX** podrá transmitir o transferir datos personales a encargados del tratamiento, proveedores tecnológicos, asesores, contratistas, operadores de información, aliados estratégicos, sociedades vinculadas o cualquier otro tercero autorizado, nacional o extranjero, garantizando el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y adoptando las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información. En ningún caso **SURATEX** comercializará bases de datos personales ni realizará tratamientos incompatibles con las finalidades informadas al Titular.

Artículo 16. Limitaciones al tratamiento. **SURATEX** únicamente realizará el tratamiento de los datos personales que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en la presente Política. En consecuencia, **SURATEX** se abstendrá de utilizar la información para fines distintos de aquellos autorizados por el Titular o permitidos por la ley, así como de recolectar datos personales que resulten excesivos, irrelevantes o desproporcionados respecto de las actividades desarrolladas por la organización.

CAPÍTULO V AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 17. Autorización del Titular. Como regla general, **SURATEX** realizará el tratamiento de datos personales únicamente cuando cuente con la autorización previa, expresa, libre, informada e inequívoca del Titular, obtenida mediante documento físico, medios electrónicos, mecanismos tecnológicos verificables o cualquier otro medio que permita acreditar su otorgamiento, de conformidad con la legislación vigente.

La autorización deberá obtenerse antes de iniciar el tratamiento de los datos personales y conservarse por el tiempo que resulte necesario para acreditar su existencia, sin perjuicio de los eventos en los cuales la ley autorice el tratamiento sin requerir autorización previa.

Parágrafo. **SURATEX** utilizará los formatos, procedimientos y mecanismos internos que considere adecuados para la obtención, conservación y consulta de las autorizaciones otorgadas por los Titulares, garantizando en todo momento su autenticidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 18. Contenido y alcance de la autorización. La autorización otorgada por el Titular habilitará a **SURATEX** para realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las finalidades informadas al momento de su recolección y a las previstas en la presente Política.

1. Las autorizaciones deberán identificar, como mínimo:
2. El Responsable del Tratamiento.
3. Las finalidades para las cuales serán tratados los datos personales.
4. Los derechos del Titular.
5. Los canales habilitados para el ejercicio de dichos derechos.
6. La referencia a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Parágrafo. La autorización para el tratamiento de datos personales adoptada por **SURATEX** hace parte integral de la presente Política y constituye el instrumento mediante el cual se informa al Titular las finalidades específicas del tratamiento y se obtiene su consentimiento para el desarrollo de las actividades autorizadas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Artículo 19. Tratamientos exceptuados de autorización. SURATEX podrá tratar datos personales sin autorización previa del Titular únicamente en los casos expresamente previstos por la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones legales que regulen la materia. En estos eventos, el tratamiento de la información se realizará observando los principios, garantías y deberes previstos en la legislación sobre protección de datos personales y en la presente Política.

CAPÍTULO VI DERECHOS DE LOS TITULARES Y PROCEDIMIENTO PARA SU EJERCICIO

Artículo 20. Derechos del titular. Los Titulares de los datos personales tratados por **SURATEX** podrán ejercer, en cualquier momento y de manera gratuita, los derechos reconocidos por la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan. En particular, tendrán derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales cuando estos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o induzcan a error.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos exceptuados por la ley.
3. Ser informados, previa solicitud, sobre el uso que **SURATEX** ha dado a sus datos personales.
4. Presentar consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales.
5. Solicitar la supresión de sus datos personales o la revocatoria de la autorización cuando ello resulte procedente conforme a la ley.
6. Acceder gratuitamente a sus datos personales objeto de tratamiento.
7. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante **SURATEX**, cuando ello sea legalmente procedente.

El ejercicio de estos derechos no afectará las obligaciones legales o contractuales que impongan la conservación de determinada información por parte de **SURATEX**.

Artículo 21. Atención de peticiones, consultas y reclamos: Para presentar consultas, reclamaciones, ampliar información, o para consultar sus datos personales, pedir que sean modificados, actualizados, rectificados o suprimidos, o para revocar la autorización para su Tratamiento, puede hacerlo a través del correo electrónico indicado a continuación; contactarse con la línea celular y página web aquí citada. El área encargada de atender las solicitudes antes descritas, es el área jurídica y de talento humano

Artículo 22. Canales para el ejercicio de derechos. Los Titulares podrán presentar consultas, solicitudes, reclamos o peticiones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales a través de cualquiera de los siguientes canales:

Dirección: Calle 46 A Sur No. 48 – 81, Envigado, Antioquia.
 Correo electrónico: info@suratex.co
 Celular: 3332408422
 Página web: www.suratex.co

Los Titulares también podrán consultar a través de la página web la presente Política de Tratamiento de Datos Personales y demás información relacionada con el ejercicio de sus derechos, cuando se encuentre disponible.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Las solicitudes deberán contener, como mínimo, la identificación del Titular o de su representante, la descripción clara de los hechos o de la solicitud, los documentos que se pretendan hacer valer cuando resulten pertinentes y la información de contacto para el envío de la respuesta. **SURATEX** podrá solicitar la información adicional que resulte razonablemente necesaria para verificar la identidad del solicitante antes de suministrar información personal o adoptar cualquier decisión respecto de la solicitud presentada.

Artículo 23. Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Habeas Data. En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, **SURATEX**, como Responsable de las bases de datos, establece el presente procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos.

Para la atención de la petición, queja o reclamo, se debe solicitar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos del Titular de los datos personales.
- Datos de contacto del Titular de los datos personales:
- Dirección física y/o correo electrónico.
- Teléfonos de contacto.
- Motivos o hechos que den lugar al reclamo, petición o consulta con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información, entre otros).
- Firma (si es posible).
- Número de identificación.

Una vez recibida esta información, el Responsable tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su petición, consulta o reclamo, para atenderla. Cuando no fuere posible atender la petición, consulta o reclamo dentro del término antes mencionado, el Responsable informará al Titular o interesado los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue total o parcialmente el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio. Delegatura para la Protección de Datos Personales

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES, DEBERES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 24. Responsabilidad de SURATEX como Responsable del Tratamiento. En su calidad de Responsable del Tratamiento, **SURATEX** adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y de la presente Política. Para tal efecto, la compañía implementará procedimientos internos orientados a asegurar el tratamiento adecuado de la información, promover una cultura de protección de datos personales y verificar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de sus administradores, trabajadores, contratistas y demás personas que intervengan en el tratamiento de datos personales.

Artículo 25. Deberes de SURATEX. Además de los deberes previstos en la legislación aplicable, **SURATEX** se compromete a:

1. Garantizar al Titular el pleno ejercicio de sus derechos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

2. Conservar la información bajo condiciones razonables de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad.
3. Informar oportunamente al Titular sobre la finalidad del tratamiento y los derechos que le asisten.
4. Tramitar las consultas y reclamos presentados por los Titulares conforme a la legislación vigente.
5. Adoptar medidas destinadas a prevenir el acceso, uso, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada de la información.
6. Exigir a los Encargados del Tratamiento el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación sobre protección de datos personales y en los contratos que se suscriban para tal efecto.
7. Actualizar la información cuando resulte procedente y rectificar los datos personales que sean inexactos, incompletos o desactualizados.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio o por la autoridad competente.

Artículo 26. Medidas de seguridad de la información. SURATEX implementará medidas de carácter administrativo, físico, tecnológico y organizacional orientadas a proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, alteración, uso indebido, divulgación, destrucción o cualquier tratamiento contrario a la ley. Las medidas de seguridad serán acordes con la naturaleza de la información tratada, los riesgos identificados, el tamaño de la organización, los recursos disponibles y las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y gestión del riesgo. SURATEX revisará periódicamente dichas medidas con el fin de fortalecer los mecanismos de protección de la información y promover procesos de mejora continua.

Artículo 27. Deber de confidencialidad. Toda persona que, en desarrollo de sus funciones o de una relación legal o contractual con SURATEX, tenga acceso a datos personales estará obligada a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información conocida. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral, contractual, comercial o de cualquier otra naturaleza que dio origen al acceso a la información, salvo que exista autorización del Titular o disposición legal que permita su divulgación.

SURATEX promoverá la suscripción de acuerdos de confidencialidad y la adopción de controles internos que contribuyan a proteger la información personal tratada por la organización.

CAPÍTULO VIII CONSERVACIÓN, RETENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 28. Conservación de los datos personales. SURATEX conservará los datos personales únicamente durante el tiempo que resulte necesario para cumplir las finalidades para las cuales fueron recolectados, atender las obligaciones legales, contractuales, contables, tributarias, laborales o regulatorias que le sean aplicables y garantizar el ejercicio o la defensa de sus derechos en actuaciones administrativas o judiciales.

Finalizadas dichas finalidades y una vez desaparezcan las causas legales que justifiquen su conservación, la información será eliminada, anonimizada o archivada de conformidad con la legislación vigente y con las políticas internas de gestión documental de SURATEX.

Artículo 29. Criterios de retención documental. La conservación de los datos personales se realizará atendiendo la naturaleza de la información, la relación jurídica que dio origen a su tratamiento y los términos de conservación previstos en la legislación aplicable. SURATEX podrá conservar información cuando ello resulte necesario para:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

1. Cumplir obligaciones legales o regulatorias.
2. Atender requerimientos de autoridades competentes.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contractuales.
4. Atender procesos judiciales, administrativos o arbitrales.
5. Ejercer o defender los derechos e intereses legítimos de **SURATEX**.
6. Dar cumplimiento a sus políticas de cumplimiento, auditoría, control interno y gestión integral de riesgos.

Artículo 30. Eliminación, supresión y anonimización de la información. Cuando legalmente proceda la supresión de los datos personales o cuando haya expirado el período de conservación correspondiente, **SURATEX** adoptará las medidas razonables para eliminar, destruir, bloquear o anonimizar la información, según la naturaleza de los datos y los medios en que estos se encuentren almacenados.

La eliminación de la información no procederá cuando exista un deber legal de conservación, una orden de autoridad competente, una obligación contractual vigente o cuando los datos sean necesarios para el ejercicio o la defensa de derechos de **SURATEX** o de terceros.

Artículo 31. Gestión documental y trazabilidad. **SURATEX** procurará mantener mecanismos razonables de organización, clasificación, conservación y trazabilidad de la información personal objeto de tratamiento, de manera que pueda garantizar su integridad, disponibilidad y consulta cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o regulatorias.

Los procesos de archivo y gestión documental deberán armonizarse con la presente Política, con los procedimientos internos de la organización y con las normas que regulen la conservación documental aplicables a la actividad desarrollada por **SURATEX**.

CAPÍTULO IX

ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Artículo 32. Encargados del Tratamiento. Para el desarrollo de sus actividades empresariales, **SURATEX** podrá contratar o designar terceros que realicen actividades de tratamiento de datos personales por cuenta de la compañía, quienes tendrán la calidad de Encargados del Tratamiento conforme a la legislación vigente.

Podrán actuar como Encargados del Tratamiento, entre otros, proveedores tecnológicos, operadores de plataformas digitales, asesores externos, contratistas, operadores de servicios administrativos, entidades encargadas de procesos operativos o cualquier tercero que requiera acceder a datos personales para el cumplimiento de una actividad específica contratada por **SURATEX**.

La selección de Encargados del Tratamiento deberá atender criterios razonables relacionados con la naturaleza del servicio contratado, la seguridad de la información, la confidencialidad y la capacidad del tercero para garantizar la protección adecuada de los datos personales.

Artículo 33. Obligaciones de los Encargados del Tratamiento. Los terceros que actúen como Encargados del Tratamiento de datos personales por cuenta de **SURATEX** deberán:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

1. Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones impartidas por **SURATEX** y para las finalidades autorizadas.
2. Abstenerse de utilizar la información personal para fines propios, distintos o incompatibles con aquellos definidos por **SURATEX**.
3. Garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales a los cuales tengan acceso.
4. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales adecuadas para proteger la información.
5. Atender las obligaciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.
6. Informar oportunamente a SURATEX cualquier situación que pueda afectar la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
7. Devolver, eliminar o disponer de la información personal conforme a las instrucciones de **SURATEX** y a las obligaciones legales aplicables una vez finalice la relación contractual, cuando ello resulte procedente.

SURATEX procurará incorporar en sus contratos con Encargados del Tratamiento las obligaciones necesarias para garantizar el adecuado manejo de la información personal.

Artículo 34. Transmisión y transferencia nacional o internacional de datos personales. **SURATEX** podrá realizar transmisiones o transferencias de datos personales a terceros nacionales o extranjeros cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta Política, en la ejecución de relaciones contractuales, en el desarrollo de sus actividades empresariales o en cumplimiento de obligaciones legales.

Cuando la transmisión o transferencia implique la participación de un tercero como Encargado del Tratamiento, **SURATEX** adoptará las medidas contractuales y operativas necesarias para garantizar que dicho tercero trate la información conforme a la legislación aplicable y bajo condiciones adecuadas de seguridad y confidencialidad.

En los eventos de transferencia internacional de datos personales, **SURATEX** verificará el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y adoptará las medidas necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de la información personal.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Implementación y cumplimiento de la Política. **SURATEX** será responsable de la implementación, divulgación, seguimiento y cumplimiento de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Los administradores, trabajadores, contratistas, proveedores y demás personas que intervengan en actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales deberán conocer y aplicar las disposiciones contenidas en esta Política, así como cumplir las obligaciones de confidencialidad, seguridad y protección de la información que resulten aplicables según su relación con la compañía.

SURATEX podrá adoptar procedimientos internos, formatos, instructivos y demás herramientas necesarias para garantizar la adecuada aplicación de esta Política.

Artículo 36. Actualización y modificación de la Política. **SURATEX** podrá actualizar, modificar o complementar la presente Política cuando resulte necesario para adaptarla a cambios normativos, regulatorios, tecnológicos, operativos o internos de la organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	PL-SGC-GG-01
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	30/07/2026

Cuando las modificaciones impliquen cambios sustanciales en las finalidades del tratamiento, en los derechos de los Titulares o en las condiciones esenciales bajo las cuales se realiza el tratamiento de los datos personales, **SURATEX** adoptará las medidas necesarias para informar oportunamente dichos cambios a los Titulares a través de los canales disponibles.

Artículo 37. Divulgación y disponibilidad. La presente Política estará disponible para consulta permanente de los Titulares y demás interesados a través de los canales definidos por **SURATEX**, incluyendo su página web y los medios físicos o electrónicos que la compañía disponga para tal efecto. **SURATEX** promoverá el conocimiento de esta Política entre sus grupos de interés, especialmente entre aquellas personas que, por razón de sus funciones o relación contractual, intervengan en el tratamiento de datos personales.

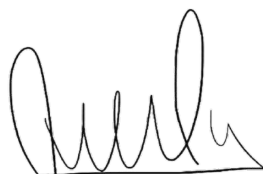
Artículo 38. Vigencia. La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de **SURATEX** y permanecerá vigente mientras la compañía realice actividades que impliquen el tratamiento de datos personales.

Las bases de datos administradas por **SURATEX** estarán sujetas a las disposiciones contenidas en esta Política durante el tiempo que permanezcan bajo responsabilidad de la compañía o mientras exista una obligación legal o contractual que justifique su conservación.

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue aprobada por **SURATEX S.A.S.** el día 30 de julio de 2026, como instrumento interno para garantizar el adecuado tratamiento, protección y gestión de los datos personales bajo responsabilidad de la compañía.

Para constancia de su adopción, se suscribe por el representante legal de la sociedad



ANDRES GUTIERREZ ARROYAVE

Representante Legal

SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S. – SURATEX S.A.S.

Nit. 811.021.772-1